



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2017.

DON ANTONIO TENA PAREJO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICA:

Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela el día nueve de febrero de dos mil diecisiete es, salvo modificaciones, del tenor literal siguiente:

Sr. Alcalde-Presidente
D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CANO
Sres. Concejales:
D. EUGENIO DÍAZ MIRANDA
D^a MAGDALENA RODRÍGUEZ BABIANO
D^a M^a ISABEL ROMERO PARRALEJO
Sr. Secretario:
D. ANTONIO TENA PAREJO
Sra. Interventora:
D^a. MONTSERRAT GONZÁLEZ RAMOS

En Navalvillar de Pela en su Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas del día nueve de febrero de dos mil diecisiete se reúnen, previa convocatoria, los Sres. Concejales más arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Francisco Javier Fernández Cano.

Comprobada por Secretaría la asistencia de un número suficiente de Concejales para, reuniendo el quórum legalmente establecido, poder celebrar válidamente la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta, pasando seguidamente a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

- No hubo

ASUNTO SEGUNDO. DISPOSICIONES LEGALES Y COMUNICACIONES RECIBIDAS.

- No hubo



ASUNTO TERCERO. INSTANCIAS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Secretario Asociación Cofradía de San Antón Abad: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXX. Apdo. Correos, nº XX de Navalvillar de Pela , expone que tras finalizar las Fiestas de San Antón 2017 y estando pendiente de recibir la subvención que nuestra asociación recibe del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela por importe de 18.000 €, solicita que sea ingresado el importe de la subvención. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Presidenta Asociación Cultural San José de Obando : expone que ante la proximidad de la celebración de las Fiestas Patronales de San José de Obando 2017, y para poder realizar las diversa actividades culturales los días 17, 18, 19 y 20 de marzo de 2017, solicita una ayuda económica para la celebración de las Fiestas Patronales. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado concediendo una ayuda de 3.500 €. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Presidenta Asociación Sociocultural Vecinos de Obando: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXX de Obando, expone que con motivo de la celebración del Carnaval, solicita la ayuda económica de 300 euros para sufragar los gastos de la actividad. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención.

Comisión de Festejos de Vegas Altas: con domicilio en la calle San Fernando, 28 de Vegas Altas, Vista la Solicitud presentada el día 3 de febrero de 2017, donde se recoge la solicitud de ayuda económica para poder llevar a cabo las fiestas de 2017 en Vegas Altas y resultando que la misma a la fecha no ha sido justificada la subvención concedida en el pasado ejercicio. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó que previa justificación de la subvención del 2016 conceder ayuda por importe de 4.000 €, justificada la misma, conceder nueva ayuda por un importe de 3.000 € para los mismo fines.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, expone que quieren poner placa de vado permanente en el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX entre XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por lo que solicita la autorización placa vado permanente. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado en base al informe de la Policía Local y autoriza la instalación de señal de vado en esquina de fachada de Banca Pueyo, previo pago de la tasa correspondiente y haciéndole saber al solicitante que al no tratarse de vía pública el Ayuntamiento carece de potestad para su regulación y sanción a las infracciones correspondientes. De dicho acuerdo se dará traslado a la Policía Local.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXX, XX de Navalvillar de Pela, solicita cambio de exención de IVTM por minusvalía al vehículo con matrícula XXXXXXXXXXX, reconocida exención por minusvalía del titular para el vehículo con matrícula XXXXXXXX (a la que ha renunciado expresamente). La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado, previo pago del recibo correspondiente al año 2017 una vez se ponga al cobro, dando cuenta de ello al OAR



para su efecto a partir del 1 de enero de 2018.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, solicita instalar una Placa de Vado Permanente en la cochera de su casa y que pinten de amarillo frente a su casa la parte que corresponda para poder facilitar la entrada y salida de vehículos. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado en base al informe de la Policía Local y previo pago de la tasa correspondiente. Además concede pintar la línea amarilla frente a dicho número, de este acuerdo se dará traslado a la Policía Local y al Encargado de Obras.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, solicita la instalación de Placa de Vado Permanente en la calle Aradilla. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado en base al informe emitido por la Policía Local y previo pago de la tasa correspondiente. De dicho acuerdo se dará traslado a la Policía Local.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, solicita instalar de Placa de Vado Permanente en la calle XXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela y que pinten de amarillo la zona correspondiente a la puerta de acceso y salida del garaje. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado en base al informe de la Policía Local y previo pago de la tasa correspondiente. Además concede pintar la línea amarilla en el lugar solicitado, de este acuerdo se dará traslado a la Policía Local y al Encargado de Obras.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, expone que ha recibido notificación de pago para comunicación previa de obras (Exp. XXX/XX) por importe de 616 € y no pudiendo hacer frente en un sólo pago la deuda, solicita fraccionamiento del importe en tres pagos de : 205 € en marzo, 205 € en abril y 206 € en mayo. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado, si bien para cuya aplicación y efectos se hace saber a la solicitante que deberá personarse en los servicios de Intervención para la domiciliación de los recibos y con advertencia de que la falta de pago en los periodos aprobados dará lugar a su exacción por vía de apremio con el correspondiente recargo del 20 por 100. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, expone que quiere enganchar el agua de la red abastecimiento en la parcela XXXX del Polígono XX, teniendo autorización de la Mancomunidad de Vegas Altas, solicita autorización para enganche de agua en la finca rústica, Parcela XXXX del Polígono XX. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, una vez concedida la autorización por la Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas, acordó informar favorablemente de la acometida, debiendo seguir las directrices técnicas que se adjuntan.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, solicita exención de IVTM por Minusvalía al vehículo Seat León 1.9, con matrícula XXXXXXXXXX. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado, previo pago del recibo correspondiente al año 2017 una vez se ponga al cobro, dando cuenta de ello al OAR para su efecto a partir del 1 de enero de 2018.



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela informa que habiendo sido usuaria del Servicio de Tanatorio Municipal, y pudiendo ser beneficiaria de la bonificación establecida en el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa, vista la documentación presentada, la Junta de Gobierno por unanimidad acordó acceder a lo solicitado.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, expone que como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, realizando trabajos de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX desde 01/01/2017 y habiendo desempeñado durante el periodo de tiempo comprendido entre 01/07/2010 al 31/12/2016 servicios en Administraciones Públicas, concretamente en el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, por lo que solicita que se le reconozcan los servicios prestados a efectos del cómputo de trienios, con los derechos económicos correspondientes, en base a la documentación aportada. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, visto el informe emitido por el Departamento de Personal, informa que cumplió el primer trienio como trabajador de este Ayuntamiento el día 3/12/2016. De este acuerdo se dará traslado al Interesado, al Departamento de Intervención y a la empresa ADAME.

ASUNTO CUARTO. LICENCIAS.

Vista la documentación presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con registro de entrada núm. XXXX/XXX de fecha 23/ENE/2017 (registro de L.P. nº X/XX de 23/ENE/17), solicitando autorización de la segregación de una finca registral coincidente con la parcela catastral del polígono XXX, parcela XX de este término municipal a la que acompaña proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Montes, don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para la división de la finca registral nº (no se indica) (T286, L85, F28, A1ª), de 358.297,67 m2 de superficie. A efectos catastrales la parcela cuenta con referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de 358.299 m2 de superficie.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

Primero.- Conceder licencia de segregación solicitada, quedando configuradas las parcelas resultantes del siguiente modo:

FINCA RESULTANTES	PARCELAS CAT. Y POLÍGONO	SUP. CONST. (m2)	SUP. TOTAL (m2)
A	XX (parcial noroeste) del polígono XXX	--	102.371
B	XX (parcial este) del polígono XXX	--	204.741,18
C	XX (parcial suroeste) del polígono XXX	--	51.185,39

Segundo.- Aprobar liquidación por importe de CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (34,35) en concepto de tasa por realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones urbanísticas, (BOP 18/12/2012) que deberá abonar con arreglo a los periodos de pago que se reseñan más abajo.



Tercero.- La presente licencia se concede a condición de que en el plazo de tres meses se presente en este Ayuntamiento testimonio de su formalización en documento público a los efectos de su consolidación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

ASUNTO QUINTO. GASTOS Y PAGOS.

- No hubo.

ASUNTO SEXTO. PREGUNTAS Y PROPOSICIONES.

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las diecinueve horas, de lo que como Secretario, DOY FE.

Vº. Bº.
EL ALCALDE;